

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

INFORME ANUAL

(8 de mayo de 1978 - 26 de abril de 1979)

VOLUMEN II

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES, 1979

SUPLEMENTO No. 16



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1980

Tomando en cuenta la sección IV del anexo a la resolución 32/197 del 20 de diciembre de 1977 de la Asamblea General, en la que reconoció a las comisiones regionales la función de centros principales del desarrollo, coordinación y cooperación económicas en sus respectivas regiones,

Habiendo examinado el documento E/CEPAL/1064 sobre el papel de la CEPAL en la facilitación del comercio y del transporte, el cual, entre otras cosas, señala la necesidad de establecer prioridades para el programa de trabajo de la secretaría en materia de facilitación,

Tomando en cuenta lo expresado en el informe de la Reunión Intergubernamental Preparatoria 35/ sobre la posibilidad de continuar los trabajos de preparación del Proyecto de Convención Latinoamericana sobre la Responsabilidad Civil del Porteador en el Transporte Terrestre Internacional de Mercancías (CRT) y dada la necesidad de un régimen regional uniforme para el transporte terrestre en materia de responsabilidad por pérdida o deterioro de las mercancías, o por demora en la entrega de las mismas,

Pide al Secretario Ejecutivo de la CEPAL que:

a) Convoque, en el ámbito de las principales áreas geográficas de la región, en consulta con los gobiernos, a reuniones subregionales de expertos en materia de facilitación, tanto de organizaciones nacionales como internacionales con el fin de identificar los principales problemas de facilitación que se confrontan en cada ámbito, fijar prioridades y sugerir medidas que puedan contribuir a la superación de dichos problemas por parte de los países, y prestar asistencia a la secretaría para establecer un programa de acción más permanente y estable en materia de facilitación;

b) Prepare los estudios solicitados en el Informe de la Reunión Intergubernamental Preparatoria 35/ respecto del Proyecto de Convención Latinoamericana acerca de la Responsabilidad Civil del Porteador en el Transporte Internacional de Mercancías (CRT) y haga circular dichos estudios entre los gobiernos de los Estados miembros, con el fin de recibir sus comentarios y sugerencias.

391 (XVIII). RED INTEGRADA DE TRANSPORTE 30/

La Comisión Económica para América Latina,

Tomando en cuenta que las desventajas inherentes a los países sin litoral se exacerbaban en los países mediterráneos latinoamericanos, Bolivia y Paraguay, por la falta de una infraestructura articulada de transporte interior y, en algunos casos, en su prolongación dentro de países vecinos,

Consciente de que la creación de una infraestructura de transporte adecuada en Bolivia y Paraguay, además de contribuir significativamente a su propio desarrollo económico y social, permitiría enlazar por vía terrestre a los países atlánticos y pacíficos, abriendo de esta manera importantes oportunidades para la integración y el comercio latinoamericano,

35/ E/CEPAL/1054.

Considerando que aun cuando Bolivia y Paraguay cuentan con estudios que identifican sus necesidades de infraestructura y servicios de transporte, lamentablemente sus recursos no permiten completar en un plazo razonable dicha infraestructura, y que, por otra parte, los beneficios que generaría una red integrada de transporte en el hinterland del continente beneficiaría también a los países ribereños, que la podrían utilizar en sus comunicaciones transcontinentales,

Teniendo presente los valiosos aportes técnicos y financieros que han proporcionado organismos como el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Mundial, la Junta del Acuerdo de Cartagena, el Fondo de Financiamiento de la Cuenca del Plata, y el Congreso Panamericano de Carreteras de la Organización de los Estados Americanos para ayudar a Bolivia y Paraguay a mejorar su infraestructura de transporte interno, así como los vínculos de transporte con los países vecinos y, a través de ellos, con regiones de ultramar,

Recordando el especial interés que han mostrado la Asamblea General, el Consejo Económico y Social, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y las comisiones económicas regionales en los problemas de los países mediterráneos del mundo,

Tomando nota de los estudios realizados por la secretaría, en algunos casos con la valiosa colaboración del Instituto para la Integración de América Latina y la Corporación Andina de Fomento, en los que se analiza el transporte terrestre internacional, destacándose la necesidad de una estrecha cooperación de todos los países para mejorar, en especial, las condiciones de tránsito de las regiones del interior del continente sudamericano y, como contrapartida, la movilidad transcontinental cuyos beneficios son de carácter generalizado,

Conscientes de que es preciso tomar en cuenta que el Instituto para la Integración de América Latina está realizando un estudio de una red de transportes en el Cono Sur, el cual podrá aportar valiosos elementos de juicio,

1. Pide al Secretario Ejecutivo de la CEPAL que prepare un estudio en el cual:
 - a) Se identifiquen las inversiones en infraestructura y en equipo de transporte necesarias para comunicar adecuadamente a las diferentes regiones de Bolivia y Paraguay con los puertos de ultramar;
 - b) Se otorgue especial consideración a aquellos proyectos que forman parte de una red integrada de transporte regional que facilite las comunicaciones terrestres transcontinentales entre los países del Atlántico y del Pacífico;
 - c) Se tengan en cuenta los estudios nacionales disponibles y se complementen con nuevas investigaciones cuando sea indispensable;
 - d) Se evalúen, hasta donde sea posible, los beneficios que obtendrían los diferentes países de las inversiones en infraestructura y servicios de transporte que se proponga realizar en Bolivia y Paraguay, con miras a facilitar la cooperación internacional para su financiamiento;

e) Se señale las medidas institucionales indispensables para que la utilización de la infraestructura que se construya en Bolivia y Paraguay facilite la creación y operación de servicios de transporte eficientes y económicos, como parte de un verdadero sistema integrado de transporte regional;

2. Pide asimismo al Secretario Ejecutivo que:

a) convoque a reuniones de expertos gubernamentales de los países que se incluyan en los estudios mencionados en el párrafo 1, para orientar a la secretaría en la ejecución de esos estudios y para revisarlos una vez terminados;

b) tome las medidas apropiadas para asegurar una estrecha coordinación, en la realización de los estudios señalados en el párrafo 1, con aquellos organismos internacionales, regionales y subregionales que tengan especial interés en las materias examinadas en ellos;

c) gestione ante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) la participación de dicho organismo en el estudio señalado en el párrafo 1;

3. Declara su especial interés en que el estudio señalado sea un proyecto regional del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo o un proyecto del Fondo Especial de las Naciones Unidas para Países sin Litoral.

392 (XVIII). MIGRACION DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA 30/

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que los problemas de las migraciones internacionales, especialmente de mano de obra no calificada, cobran una relevancia creciente en la región, particularmente en los países pequeños y de menor desarrollo relativo, incidiendo en sus posibilidades de desarrollo,

Reconociendo que existe la necesidad urgente de encarar esos problemas y buscar medidas tendientes a su solución,

Encomienda a la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL que en coordinación con otros organismos del sistema de las Naciones Unidas, estudie la migración de mano de obra no calificada entre países de la región. Dicho estudio deberá señalar las principales causas económicas y sociales de estas migraciones, evaluar sus efectos, así como recomendar las medidas que permitan lograr la permanencia, reincorporación e incremento del capital humano de los países de la región, especialmente los de menor desarrollo relativo.

393 (XVIII). ORIENTACIONES PARA LAS ACTIVIDADES ESTADISTICAS DEL SISTEMA DE LA CEPAL 30/

La Comisión Económica para América Latina,

Teniendo presente la resolución 1947 (LVIII) del Consejo Económico y Social del 7 de mayo de 1975, en la que el Consejo pide a las organizaciones y organismos de las Naciones Unidas que ayuden a los Estados Miembros en la planificación y ejecución del Programa Mundial de Censos de Población y de Habitación de 1980,